



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 694 -2019-GRA/GR.

Ayacucho,

14 NOV 2019

#### VISTO:

El Informe N° 012-2019-P-CMBBA/AY, de fecha 04 de noviembre del 2019, la Resolución Ejecutiva N° 281-2019-GRA/GR, de fecha 11 de abril del 2019, Resolución Ejecutiva N° 376-2019-GRA/GR, de fecha 04 de junio del 2019, el Decreto N° 9046-2019-GRA/GR-GG, de fecha 05 de noviembre del 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva N° 281-2019-GRA/GR de fecha 11 de abril del 2019 se ha conformado la Comisión Multisectorial del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, con el objetivo de elaborar la Agenda Política Ayacucho al 2024 donde se consolide diversas propuestas, programas, proyectos para el desarrollo socio económico, cultural, ambiental e institucional de la región de Ayacucho a través de estrategias con el apoyo del Gobierno Nacional y los países hermanos de América;

Que, por Resolución Ejecutiva N° 376-2019-GRA/GR, de fecha 04 de junio del 2019, se ha designado como Secretario Técnico de la Comisión Multisectorial del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho al Mg. **RUDY OSWALDO ANYOSA CHUCHÓN**, en su condición de Director de la Oficina de Cooperación Internacional del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2018-MC de fecha 06 de Junio del año 2018, se ha creado el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, a fin de ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración de alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional. Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 365-2018-MC de fecha 14 de setiembre del 2018, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, el Secretario Técnico de la Comisión Multisectorial del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho mediante el Informe N° 012-2019-P-CMBBA/AY, de fecha 04 de noviembre del 2019, solicita la designación de un Coordinador General de Actividades, Coordinador Adjunto de manejo de Fondos y Presupuesto, y un




Secretario Técnico Adjunto, proponiendo a las distintas unidades estructuradas del Gobierno Regional de Ayacucho que por ser afines a su función y competencia deben asumir dichos cargos, para que trabaje de manera coordinada con la Comisión Multisectorial del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho;

Que, para la formulación de la Agenda Política Ayacucho al 2024 se necesita articular, ejecutar y dar seguimiento a las diversas acciones a nivel de la Comisión Multisectorial del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho conformada por las diversas entidades públicas y privadas de nuestra región Ayacucho, se requieren de un equipo integrado por el Coordinador General de Actividades, Coordinador Adjunto de manejo de Fondos y Presupuesto y un Secretario Técnico Adjunto;

Que, el numeral 1.2.1) del artículo 1º de la Ley N° 27444, preconiza que los actos de administración interna de las entidades tienen por objeto organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios y son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan, lo que implica que la designación de un Coordinador General de Actividades, Coordinador Adjunto de manejo de Fondos y Presupuesto y un Secretario Técnico Adjunto se contrae a dicho dispositivo;


En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21º de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 27444 y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

#### SE RESUELVE:




**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo como Coordinador General de Actividades de la Comisión Multisectorial del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, al Director de la Dirección Regional de Educación como Coordinador Adjunto de Actividades de la Comisión Multisectorial del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.



**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR**, al señor Paúl Bendezú Barrientos-Responsable de la Coordinación con los Gobiernos Locales de la Oficina de Descentralización como Secretario Técnico Adjunto de la Comisión Multisectorial del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas e interesados designados, al Comité Ejecutivo y Miembros de la Comisión Multisectorial del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho y demás órganos estructurados para su conocimiento y fines de Ley.



**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE**, el presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR